

Resolución No. 132 de 2015
"Por la cual se Justifica una Contratación Directa"

22 JUL 2015

La Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, contempladas en la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, autorizado mediante Ordenanza No. 35 de 2013 de la Asamblea Departamental de Bolívar y creado mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013, es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

Que el objeto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar es "*el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estímulo del folclor regional; la construcción y organización de los servicios culturales de las bibliotecas, museos, casas de la cultura, centros culturales y teatros; el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de la memoria y patrimonio cultural; el fomento a los programas dirigidos al sector artesanal; la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento de Bolívar como destino turístico sostenible*"¹.

Que para el logro de su objetivo misional y el eficaz desarrollo de sus actividades, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar requiere dar a conocer ante la comunidad en general las distintas actividades que desarrolla, así como posicionar su imagen institucional en el Departamento de Bolívar.

Que para el logro de ese objetivo es necesario contratar los servicios de difusión radiofónica, pero teniendo en cuenta que no cuenta con personal, los equipos, ni el conocimiento necesario es necesario contratar dicho servicio para la promoción y difusión de las distintas actividades misionales del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que el concepto técnico emitido por la Dirección Técnica de Cultura, el cual se anexa para que haga parte integrante de la presente contratación, por medio del cual se establecen los lineamientos generales sobre las condiciones para la actividad de promoción y difusión radiofónica de las actividades de ICULTUR, indica lo siguiente:

"Para la promoción del evento se debe tener en cuenta especialmente la pauta en aquellas emisoras, que de acuerdo al más reciente Estudio Continuo de Audiencia Radial, y a las características populares del evento, ofrecen las mejores opciones para la difusión radiofónica. Son las siguientes:

LA REINA: Pertenece a la organización radial Olímpica y es la número uno en sintonía y es de carácter popular; igualmente y de acuerdo al rating, y al público del evento, también debe incluirse **TROPICANA** de Caracol FM; **RUMBA STEREO** de RCN en FM; **LA CARIÑOSA** de RCN AM, y **CARACOL RADIO** en AM, que además de cubrir las clases populares de Cartagena, llegan a municipios cercanos.

*Ello implica desarrollar la promoción y difusión radiofónica de las actividades de Icultur", con las tres grandes cadenas radiales con presencia en el Departamento de Bolívar (escenario de difusión del evento), es decir con **OLÍMPICA, RCN RADIO y CARACOL RADIO**, en las emisoras y espacios mencionados en el párrafo anterior.*

La información anterior tiene como soporte el Estudio Continuo de Audiencia Radial más reciente realizado en la ciudad de Cartagena, el cual se adjunta para que se tenga en cuenta al presente concepto.

¹Art. Cuarto, Decreto 498 del 30 de octubre 2013

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar la contratación directa entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la emisora RADIO CADENA NACIONAL S.A. (RCN RADIO), con el fin de desarrollar el siguiente objeto: Contratar los servicios de difusión radiofónica de las actividades de carácter misional del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.


SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la contratación de los servicios de difusión radiofónica de las actividades de carácter misional del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR; entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la emisora RADIO CADENA NACIONAL S.A. (RCN RADIO) en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

22 JUL 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General



S.M.A.M.
Asesora Jurídica